

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
No. 002 DE FEBRERO 17 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN.**

El Consejo Superior Universitario de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que el Consejo Superior Universitario, es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt y es el organismo encargado de orientar las políticas establecidas por la Ley, los estatutos y la Asamblea General,
3. Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 en sus artículos 117°, 118° y 119°; las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar Universitario; y definir claramente la organización encargada de planear y ejecutar los programas en este campo,
4. Que de acuerdo al Decreto 1295 de 2010, numeral 6.5, señala que: "la Institución debe definir los parámetros y políticas de bienestar universitario que permitan planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa; asegurar espacios físicos y escenarios deportivos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de actividades en el marco del área de recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios; atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano y promoción socioeconómica; así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales los usuarios puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas". Del mismo modo, "se consagra el bienestar institucional como requisito para obtener el registro calificado de los programas de educación superior",
5. Que, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, las instituciones deben disponer de mecanismos e instrumentos eficientes y suficientes para generar un clima institucional que favorezca el desarrollo humano integral de toda la comunidad institucional en todos los ámbitos donde tiene presencia, generando la suficiente flexibilidad curricular para hacer uso de los recursos. El bienestar institucional implica la existencia de programas de intervención interna y del entorno que disminuyan las situaciones de riesgo psico-social,

6. Que de acuerdo al Decreto 1330 de 2019; Artículo 2.5.3.2.3.1.6. Modelo de bienestar. La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes,
7. Que de conformidad con el Acuerdo 02 de 2020, se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad en Colombia a partir del cual se establece en el "CAPÍTULO IV los Componentes del Modelo de Acreditación en Alta Calidad, en el ARTÍCULO 17 que determina los FACTORES Y CARACTERÍSTICAS PARA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS en el: FACTOR 6. PERMANENCIA Y GRADUACIÓN y FACTOR 9. BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA",
8. Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt expidió el Reglamento de Bienestar Institucional, mediante la resolución 001 de agosto de 2008; el cual es el documento marco sobre el que se construyen y fundamentan los programas y acciones; y se establece el plan operativo anual de Bienestar Institucional donde se impactan a todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, colaboradores y egresados),
9. Que es necesario establecer la política y actualizar el Reglamento de Bienestar Institucional, dada las condiciones y exigencias actuales del MEN; y que respondan a la cobertura, acceso, permanencia, calidad, pertinencia e inclusión en la educación superior de acuerdo al decreto 1330 de 2019. Del mismo modo, que responda a la satisfacción de las expectativas y necesidades de la comunidad universitaria, en el marco de los principios misionales, la evolución del Currículo Institucional; la estructura orgánica y el compromiso de la Universidad con la alta calidad, la Proyección y el crecimiento institucional,
10. Que el Consejo Superior en sesión del 17 de febrero de 2021, discutió, aprobó y ordenó la expedición de la Política de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt,

ACUERDA:

Adoptar la presente Política de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt; el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

TÍTULO I
DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1. Denominación. Se adopta el nombre de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt se encuentra fundamentado en los estatutos de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt; la Ley 30 de 1992 establecida por el Ministerio de Educación Nacional, Capítulo III con sus artículos 117, 118 y 119, y el Acuerdo 03 de marzo 21 de 1995 emanado del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU); el Decreto 1295 de 2010, numeral 6.5 y el Decreto 1330 de 2019; Artículo 2.5.3.2.3.1.6, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

TITULO II DISPOSICIONES GENERALES Y MARCO FILOSÓFICO

ARTÍCULO 3. Definición de Bienestar Institucional: En coherencia con los principios rectores y el desarrollo institucional el Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt orienta su gestión estratégica en procesos que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa; a partir del desarrollo de planes, programas, proyectos, servicios y actividades que se orientan a promover el desarrollo humano en las dimensiones: cognitivas, biopsicosociales y culturales; con el fin de facilitar el desarrollo integral, el mejoramiento de la calidad de vida y la sana convivencia de los miembros de la comunidad universitaria en coherencia con las modalidades tanto presencial como dual.

Desde el proceso cognitivo se establece la importancia de:

Aportar al mejoramiento del rendimiento académico, desempeño y productividad de los miembros de la comunidad universitaria a partir de un enfoque crítico social donde se permite el abordaje de problemas de época para el fortalecer procesos de formación por competencias y resultados de aprendizaje; lo que a su vez genera crecimiento, desarrollo, proyección, reconocimiento y posicionamiento de la Universidad.

De acuerdo a los procesos Biopsicosociales y culturales se tiene:

Desde lo Bio:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.
- Generar estilos de vida saludable
- Promover la salud integral
- Promover la actividad física y práctica deportiva.

Desde lo Psico:

- Apoyar la construcción y realización del proyecto de vida
- Generar condiciones óptimas para el desarrollo académico y profesional y para los procesos de formación integral.

Desde lo Socio – Cultural:

- Propiciar el mejor uso del tiempo libre
- Fomentar la actividad cultural de la comunidad universitaria
- Fomentar la participación, integración e interacción de las actividades que se programan desde la Unidad.
- Generar, promover y difundir la cultura Institucional

ARTICULO 4. Presupuesto. Teniendo en cuenta que la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, deberá asegurar el cumplimiento de los programas y acciones de bienestar, para dar cobertura a su comunidad académica, destinará anualmente un porcentaje de sus ingresos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el MEN. De esta manera, se pretende respaldar todas las acciones tendientes a promover estrategias de desarrollo que estimulen las distintas dimensiones del ser humano.

ARTICULO 5. Gestión de Bienestar Institucional

Alcance: La gestión de Bienestar Institucional pretende aportar al proceso de ajuste, adaptación y permanencia, de los miembros de la comunidad universitaria a la Institución. Este objetivo implica desarrollar acciones formativas y preventivas que impacten a los principales actores de la Universidad: estudiantes, docentes, colaboradores y egresados; a partir del trabajo articulado y permanente con todas las áreas, dependencias y programas académicos de la Institución en las modalidades tanto presencial como dual. Por consiguiente se implementan los programas complementarios de: recreación, deporte y cultura; desarrollo humano y salud integral de acuerdo a las necesidades de la población y se verifica la percepción de la satisfacción ante los programas complementarios desarrollados.

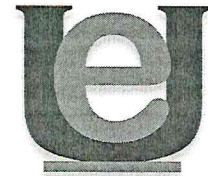
ARTICULO 6. Propósitos de Bienestar Institucional

El Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresaria Alexander von Humboldt plantea como propósitos:

1. Generar la identidad institucional en todos sus actores y sentido de pertenencia por la Universidad.
2. Contribuir a la permanencia estudiantil desde un programa estructurado de prevención de la deserción estudiantil.
3. Aportar al desarrollo integral, al rendimiento académico de los estudiantes, al desarrollo físico, psicoafectivo, social y cultural; y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria.
4. Identificar necesidades complementarias que apoyen el desarrollo integral de la comunidad universitaria, ejecutando programas encaminados a este fin, hasta verificar la percepción de la satisfacción ante los programas complementarios desarrollados.
5. Generar un ambiente propicio para la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria.
6. Reconocer el valor y la diversidad generando espacios de inclusión social universitaria.

ARTICULO 7. Principios de Bienestar Institucional: Los principios fundamentales de Bienestar Institucional será:

Transversalidad: Bienestar Institucional permea la vida universitaria y a quienes hacen parte de ella, articulando los espacios de participación entre la unidad y las instancias académicas y administrativas, impulsando el desarrollo personal y el bienestar en los miembros de la comunidad universitaria en pro de un beneficio recíproco.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

Integridad: El eje fundamental para Bienestar Institucional es la concepción del ser humano desde las dimensiones: físicas, psicológicas, afectivas y motivacionales para que tengan la posibilidad de ajustarse y adaptarse a las condiciones educativas, sociales y culturales.

Equidad: Todas las personas son reconocidas y respetadas en sus diversidades y diferencias. Esto representa, el rechazo efectivo a todas a las formas de acoso, violencia de género, maltrato, discriminación, matoneo, amenaza y cualquier conducta que atente contra la integridad de los miembros de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt en razón a su raza, género, origen étnico o nacional, edad, discapacidad, religión, apariencia física, estado civil e identidad sexual.

Universalidad: Los planes, programas, proyectos, servicios y acciones de Bienestar Institucional deben ser coherentes con las modalidades: presencial y dual para garantizar el bienestar para toda la comunidad educativa. Del mismo modo se deben articular con los diferentes programas académicos y las funciones sustantivas de la Universidad.

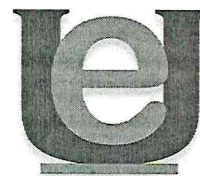
Pertinencia: Los planes, programas, proyectos y acciones de Bienestar se deben ajustar a las demandas del mundo social y del entorno para dar respuestas a las necesidades e intereses de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Calidad: Bienestar Institucional se apropia de la cultura de la autoevaluación, la planeación y la mejora continua como herramientas fundamentales para la gestión de todo el quehacer de la institución.

Corresponsabilidad: Bienestar Institucional es para todos y responsabilidad de todos, por ello propende por el desarrollo humano, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad universitaria; todos y cada uno asumen la decisión y responsabilidad de la promoción, la gestión del Bienestar a partir y desde su propio Bien-estar, el de la comunidad y el entorno.

ARTÍCULO 8: Fines de Bienestar Institucional: Bienestar Institucional tiene como finalidad:

1. Generar una cultura de bienestar que se articule de manera transversal al proceso educativo desde el desarrollo humano y la formación integral.
2. Implementar acciones en las áreas deportivas, culturales, recreativas y de salud que aporten al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria. Estas acciones deben impactar a las modalidades tanto presencial como dual y los diferentes calendarios académicos para que no se desatienda ningún miembro de la comunidad universitaria.
3. Aportar a la permanencia y retención de estudiantes de la Universidad a partir del programa de acompañamiento académico.
4. Contribuir a los procesos de ajuste y adaptación de los estudiantes tanto locales como foráneos para fortalecer la permanencia estudiantil hasta alcanzar la graduación de los estudiantes.
5. Participar en procesos de investigación que permitan la identificación y la mitigación de los riesgos psicosociales de la Comunidad Universitaria.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

TITULO III

LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 9. Lineamientos de bienestar institucional. Son lineamientos de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt las siguientes:

1. Ajustarse a las directrices y disposiciones establecidas por la Ley para el diseño e implementación de sus programas.
2. Crear condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los principales actores que conforman la comunidad universitaria.
3. Promover el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria a partir de la articulación permanente con las diferentes dependencias y programas académicos de la Universidad.
4. Desplegar diferentes programas y acciones en las siguientes áreas: recreación y deporte, cultura, desarrollo humano, acompañamiento académico, salud (programas de promoción y prevención) y promoción socio-económica.
5. Los principales actores de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, colaboradores y egresados), tendrán acceso a todos los programas, acciones y servicios de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 10. Estrategias para el desarrollo de los programas de bienestar institucional. Las estrategias para el desarrollo de los programas de Bienestar Institucional son las siguientes:

1. La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt asignará el capital humano, los recursos físicos y financieros necesarios para garantizar el desarrollo de los programas y la realización de las actividades de Bienestar Institucional. Por consiguiente todas las acciones deben impactar a las modalidades tanto presencial como dual de acuerdo a los diferentes calendarios académicos teniendo en cuenta una oferta de servicios amplia, variada y con horarios que faciliten y garanticen su acceso.
2. La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, creará convenios con diferentes entidades, para asegurar los espacios físicos y escenarios deportivos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de actividades en el marco del área de recreación y deporte.
3. Toda acción de Bienestar Institucional se articulará con los Programas Académicos y con las instancias administrativas pertinentes, para buscar una coherencia creciente en todas las actividades que se desarrollen en la Universidad aportando a los procesos de formación integral.
4. Para los planes de desarrollo Bienestar Institucional, se apoyará en investigaciones sobre la realidad de la comunidad universitaria.
5. Bienestar Institucional procurará el establecimiento de relaciones con entidades similares del orden regional que fortalezca sus acciones y beneficie la prestación de los servicios.
6. Implementar acciones que favorezcan una sana convivencia y el desarrollo de un clima institucional en los miembros de la comunidad universitaria.

TÍTULO IV ESTRUCTURA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

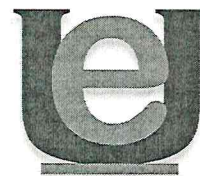
CAPÍTULO I ÁREAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 11. Áreas de gestión. Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt comprende las siguientes áreas de gestión:

- 1. Salud Integral y autocuidado:** Está determinado por el conocimiento y el cuidado del cuerpo y la prestación de servicios basados en acciones de prevención y promoción. A partir de la planeación y la implementación de los programas en salud, se busca sensibilizar permanentemente a la comunidad universitaria sobre la importancia de adquirir y mantener estilos de vida saludables que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todos sus miembros.
- 2. Desarrollo humano:** El Área de Desarrollo Humano se encuentra fundamentado en la concepción de integridad de la persona. Sus acciones se enfocan en contribuir al bienestar integral, al conocimiento de sí mismo, de los otros y del mundo; y a desarrollar estrategias de aprendizaje que fortalezcan su rendimiento académico y faciliten la permanencia estudiantil hasta la culminación de los estudios superiores de los estudiantes de la Universidad.

En este sentido se pretende desarrollar competencias blandas que permitan a los miembros de la comunidad universitaria enfrentarse a la vida, fortalecer su proyecto de vida, gestionar procesos de interacción social y de esta manera ajustarse y adaptarse a su entorno generando un mejor estado de bienestar. Desde esta perspectiva se considera imperativo la necesidad de establecer programas para los estudiantes foráneos y programas de inclusión, donde se vinculen a aquellos estudiantes que por su condición cultural, género y etnia puedan ser vulnerables a desertar de la Universidad. En este sentido se brinda consejería y apoyo psicosocial a los miembros de la comunidad universitaria que lo requieran.

- 3. Área Deportiva y Recreativa:** Es fundamental generar espacios deportivos y recreativos que promuevan la actividad física a partir de una variada oferta deportiva, deporte formativo y de competencia, que aporten al proceso de formación integral y al mejoramiento de la calidad y los estilos de vida de los miembros de la comunidad universitaria. De esta manera se establecen tres líneas de acción:
 - a. Deporte competitivo:** Comprende la formación, orientación, preparación y participación de los deportistas seleccionados para representar a la Institución en competencias locales, regionales y nacionales en los que participe la Institución.
 - b. Deporte formativo:** complementa la formación integral de las personas mediante la formación y práctica de una disciplina deportiva, en la cual además de adquirir conocimiento teórico-práctico, busca socializar e integrar a los participantes
 - c. Recreación y Actividad física:** Mediante la programación de distintos eventos recreativos y deportivos se integra a la comunidad



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

universitaria, promoviendo hábitos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo para conservar la salud física y mental a través del ejercicio.

4. **Área Cultural y Artística:** Se establece la importancia de fomentar diferentes formas de expresión cultural y artística, para promover el uso efectivo del tiempo libre, el sentido de pertenencia y arraigo cultural, a través de la formación artística, conservación de valores culturales y ejecución de actividades que beneficien el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, y la exploración multicultural. De esta manera se establecen tres categorías:
 - a. **Competitiva:** Comprende la formación, orientación, preparación y participación de los grupos representativos de la Institución en los diferentes eventos y encuentros locales, regionales y nacionales.
 - b. **Formativa:** Implementación de talleres formativos, en los cuales, además de adquirir conocimiento teórico-práctico, se potencian las habilidades de socialización e integración de los participantes.
 - c. **Entretenimiento:** Se implementan diferentes programas con actividades de sano esparcimiento con componentes culturales y artísticos, que promueven el uso adecuado del tiempo libre de parte de los miembros de la comunidad universitaria.
5. **Área de Apoyo:** Relacionado con el acompañamiento a situaciones que generen impacto en la vida de las personas asociadas a calamidades domésticas y que requieren atención especial, donde se gestionen recursos o estrategias de acompañamiento de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
6. **Reconocimientos e Incentivos:** Estrategia dirigida a los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo) que presente méritos suficientes en diferentes áreas y disciplinas y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, Reglamento docente y Reglamento Interno de trabajo, resoluciones vigentes y demás normas internas que se adicionen o modifiquen.

De esta manera se brinda orientación frente a los diferentes reconocimientos a los que se pueden acceder a nivel: académico, deportivo, artístico y cultural mediante becas, créditos y distinciones.

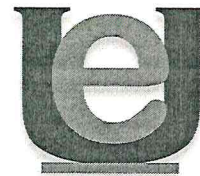
CAPITULO II.

CUBRIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 12. Cubrimiento de los servicios de Bienestar Institucional. Los planes, programas, proyectos, servicios, y acciones desarrolladas por Bienestar Institucional, se ofrecerá de manera gratuita a todos los miembros de la comunidad universitaria conformada por: estudiantes, docentes, colaboradores y egresados.

ARTICULO 13. Divulgación: La divulgación de los planes, programas, proyectos, servicios, y acciones de Bienestar Institucional será concertada con la Dirección de mercadeo y comunicaciones o quien haga las veces.

Parágrafo 1. Los miembros de la comunidad universitaria vinculados a todos los planes, programas, proyectos, servicios, y acciones de Bienestar Institucional, se regirán por los estatutos de la Corporación, el Reglamento estudiantil, el



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

Reglamento de Bienestar Institucional y los demás reglamentos que fueran aplicables.

Parágrafo 2. Todas las áreas de gestión de Bienestar Institucional contribuyen al propósito institucional de permanencia y mitigación de la deserción estudiantil.

CAPITULO III.

ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 14. Estructura de los servicios de bienestar institucional. La estructura de los programas y los servicios de Bienestar Institucional está constituido por: la Dirección de Bienestar, los profesionales en salud y en psicología encargados de coordinar las áreas de salud integral, desarrollo humano, orientación psicológica, acompañamiento académico y apoyo psicosocial. Del mismo modo, profesionales docentes en diferentes disciplinas de deporte y cultura y todas aquellas en razón de los objetivos del área de Bienestar institucional que se llegaran a necesitar.

CAPITULO IV

EL DIRECTOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 15. El director de bienestar institucional. Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt estará dirigido por un Director que dependerá de la Vicerrectoría Académica y será nombrado por el Comité de Selección Institucional o que la Institución establezca, previa selección realizada según las políticas institucionales.

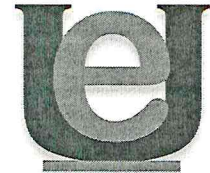
ARTICULO 16. Las funciones y perfil de cargo: Las funciones y el perfil de cargo del Director de Bienestar Institucional se encuentran definidos por el Área de Gestión del Talento Humano en el Modelo de Dirección Estratégica por competencias

CAPITULO V.

GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS

ARTICULO 17. Manejo de la información: La Universidad garantizará que los profesionales adscritos a las áreas de salud integral, orientación psicológica y académica, ejerzan su profesión de acuerdo a los principios éticos y de confidencialidad. De esta manera, se velará por la protección y la seguridad de la información suministrada por los usuarios de los servicios de Bienestar Institucional. Para tal efecto, la Institución dispondrá de las herramientas y recursos necesarios.

ARTICULO 18. Evaluación de los servicios de bienestar institucional : De acuerdo a las disposiciones establecidas por el Decreto 1330 de julio de 2019 frente a los procesos de aseguramiento de la calidad, se tienen establecidos de manera institucional procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de las labores. De esta manera se han definido y planteado metodologías para hacer seguimiento de la satisfacción de los usuarios por los servicios de Bienestar Institucional a través de los procesos de autoevaluación institucional con base en indicadores que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en la política, con el propósito de brindar calidad y mejora continua.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19. Ajustes de la política de bienestar institucional. La presente Política de Bienestar Institucional podrá ser reformada en cualquier tiempo, en atención a las disposiciones legales del MEN; condiciones y necesidades de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.

ARTÍCULO 20. Divulgación de la política de bienestar institucional. Una vez aprobado la presente política, el Director de Bienestar Institucional será el responsable de darla a conocer a toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 21. La Rectoría definirá las instancias competentes para la puesta en marcha de los programas, proyectos y acciones para la ejecución de la presente política.

ARTÍCULO 22. Vigencia. La presente Política de Bienestar Institucional regirá a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los diecisiete (17) días de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Presidente
Consejo Superior
Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt